



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO FINANCIERA, REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Calamidad Pública SI-SI-CRE-008-2023



En Bucaramanga, el **Día 11-abr-2023** en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRÍGUEZ, Profesional CPS - Secretaría de Infraestructura, procede a realizar el informe de Evaluación de los aspectos y requisitos financieros habilitantes de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Calamidad Pública SI-SI-CRE-008-2023 de conformidad a propuestas presentadas en la Secretaría de Infraestructura dentro del cronograma establecido en el proceso contractual, obteniendo como resultados lo siguiente:

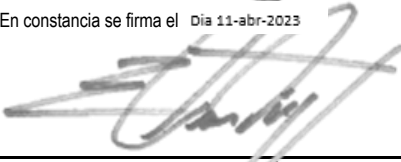
No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Capacidad Financiera. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021			Capacidad de Organización. Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.			Requisitos Habilitantes. Componentes de Evaluación de la Propuesta. CUMPLE / NO CUMPLE
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	% DEL CAPITAL DE TRABAJO SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL	
Criterios Habilitantes		1,11	75,00%	1	1,00%	1,00%	10,00%	
1	CONSORCIO LA FLORA 2023	23,51	18,14%	36962.01	1,04%	1,27%	57,48%	CUMPLE

OBSERVACIONES: EL EVALUADOR DE ASPECTOS FINANCIEROS INFORMA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RESPECTO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN QUE:

1)
2)

Revisados los R.U.P de las 1 propuestas presentadas dentro del proceso contractual, se encontró que 1 proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia se firma el **Día 11-abr-2023**



ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRÍGUEZ

PROFESIONAL CPS // SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO FINANCIERA, REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Calamidad Pública SI-SI-CRE-008-2023



En Bucaramanga, el Día 11-abr-2023 en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRÍGUEZ, Profesional CPS - Secretaría de Infraestructura, procede a realizar el informe de Evaluación de los aspectos y requisitos financieros habilitantes de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Calamidad Pública SI-SI-CRE-008-2023 de conformidad a propuestas presentadas en la Secretaría de Infraestructura dentro del cronograma establecido en el proceso contractual, obteniendo como resultados lo siguiente:

CRITERIOS HABILITANTES		Capacidad Residual. El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual de Contratación del proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual de contratación del proceso, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los documentos necesarios de conformidad con lo previsto por Colombia Compra eficiente en la guía para verificar la capacidad residual.			
No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CRPC PARA TOTALIDAD DE GRUPOS	VALIDACION	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO LA FLORA 2023	0,00	18.906.559.519,87	SUBSANAR	EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR

OBSERVACIONES: EL EVALUADOR DE ASPECTOS FINANCIEROS INFORMA A LA SECRETARÍAADMINISTRATIVA QUIEN ES EL ORDENADOR DEL GASTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN QUE:

El Consorcio COMUNICA TECNOLOGIAS SAS no Anexo todos los Formatos No. 05: Capacidad Tecnica, Mejor ingreso Operacional, Exp Seg 72, Saldo de Contratos por Ejecutar firmados por el Representante Legal y Contador quien firma el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional con su Tarjeta Profesional y Certificado de la junta Central de Contadores; documentos necesarios para el calculo de la Capacidad Residual

1

2

Revisada la capacidad residual de las 1 propuestas presentadas dentro del proceso contractual, se encontró que 0 proponentes cumplen la CRPC de la totalidad de grupos para los que se presentaron,de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia se firma el Día 11-abr-2023



ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRÍGUEZ

PROFESIONAL CPS // SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	100,00%	2415,47
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3			2415,47



EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		LP-005-2015	PAGINA 813
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	PAGINA 667
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	PAGINA 667
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAGINA 667
EXPERIENCIA GENERAL		NO APLICA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA 2		NO APLICA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA 3		CUMPLE	PAGINA 828-834
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		13.122.45	
INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	15,00%	1968,37
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4			1968,37
EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1			
EXPERIENCIA ESPECIFICA 2			
EXPERIENCIA ESPECIFICA 3			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5			0,00
VERIFICACION EXPERIENCIA			
NUMERAL 3.5.1.2.2 LITERAL A			
ACREDITACION ACTIVIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	
	EXPRERIENCIA ESPECIFICA 1	CUMPLE	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 2	CUMPLE	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 3	CUMPLE	

				TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA		43533,21		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE				VERIFICACION NUMERAL 3.5.1.2.3 - LITERAL D				
No	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION				
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	40%	4383,84	10,46%				
2	COMUNICA TECNOLOGIA SAS	10%	0,00	0,00%				
3	JAIME CARMONA SOTO	50%	39149,37	93,41%				
4	0		0,00	0,00%				
5	0		0,00	0,00%				
6	0		0,00	0,00%				
7	0		0,00	0,00%				
						CUMPLE		
PRESUPUESTO OFICIAL		SALARIO MINIMO	CUANTIA SMLLV	NUMERAL 3.5.1.2.8 RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	HASTA 5	VALOR MINIMO REQUERIDO SMLLV	ESTADO
\$ 40.514.056.114,00		\$ 1.160.000,00	34925,91		SI		41911,09	HABILITADO
OBSERVACIONES:								
ORIGINAL FIRMADO								
ELABORADO POR: DANIELA ALEJANDRA CELIS QUINTERO								
PROFESION INGENIERA CIVIL								
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO								

	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Código: F-GJ-1140-238,37-051
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 031

(11 DE ABRIL DE 2023)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
CONTRACTUAL RÉGIMEN ESPECIAL No. SI-SI-CREC-008-2023**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
en ejercicio de delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto N° 0220 de 09 de junio de 2020 en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los Actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.
2. Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó que la selección del contratista se realizará con fundamento en las medidas especiales de contratación contenidas en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 para la ejecución del objeto **“CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
3. Que el día 31 de marzo de 2021, la Secretaría de infraestructura del Municipio de Bucaramanga procedió a realizar invitación al proceso **CONTRACTUAL RÉGIMEN ESPECIAL No. SI-SI-CREC-008-2023**, que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
4. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.”*
5. Que, en cumplimiento de los mandatos legales, antes mencionados, se designará para el presente proceso a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos y experiencia, jurídicos, y económicos y financieros de las propuestas presentadas, así:

**A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA Y
CRITERIOS PONDERABLES:**

- ING. DANIELA ALEJANDRA CELIS - Contratista CPS – Secretaría Infraestructura

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCION DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR	Código: F-GJ-1140-238,37-051
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 2 de 2

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

ADM. ELKIN FERNANDO LIZCANO - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

ABG. DIANA CAROLINA QUINTERO LEÓN - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité evaluador del proceso por RÉGIMEN ESPECIAL No. SI-SI-CREC-008-2023, que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, de experiencia, jurídicos, y económicos y financieros de las propuestas presentadas así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA Y CRITERIOS PONDERABLES:

- ING. DANIELA ALEJANDRA CELIS - Contratista CPS – Secretaría Infraestructura

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

ADM. ELKIN FERNANDO LIZCANO - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

ABG. DIANA CAROLINA QUINTERO LEÓN - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura